



Cámara de Diputados
Entre Ríos

DECRETO N° 196 C. D.
146º Período Legislativo.
Expediente N° 2545 C.D.

Paraná, 12 DIC. 2025

VISTO

El expediente N° 2545 C.D., en el que tramita el pedido de Presidencia e informe producido por la Subsecretaría de Administración, sobre concurso de ascenso en la Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO

Que, se presenta la necesidad de proceder a realizar un concurso de ascenso para cubrir un cargo de Categoría 4 (Oficial Principal) en el Área de Comisiones;

Que, para la realización del concurso deberán seguirse los procedimientos legalmente previstos al efecto;

Que, en la planta de cargos vacantes vigente se cuenta con un cargo vacante en la categoría Oficial Principal;

Que, la vacante presupuestaria, una vez finalizado el Concurso de Ascenso y determinada la persona que ascenderá, se ocupará mediante el mecanismo habitual por el cual se da de baja el cargo anterior del ganador y de alta el cargo concursado, manteniendo constante el número total de cargos autorizados en el presupuesto vigente;

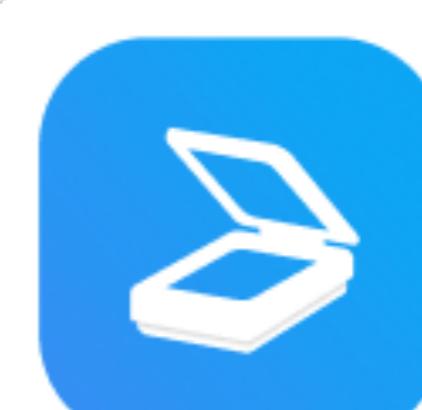
Que, a tal fin el Art. 42º de la Constitución de la Provincia establece que la ley determinará las bases para regular los ascensos, a su vez la Ley N° 9.014, del Estatuto del Personal Legislativo de Entre Ríos, en sus arts. 17º inc. b) y 20º establece como requisito para el ascenso, someterse a concurso cerrado, conforme la reglamentación que dicte la Comisión Paritaria Permanente;

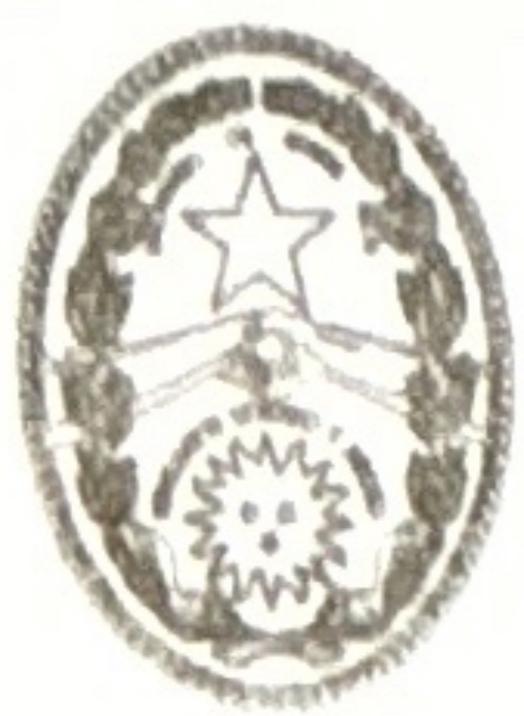
Que, por Acta N.º 6 de la C.P.P. del 13.12.24, dicha Comisión, en ejercicio de la función atribuida por el Art. 9º inc. d) de dicha ley, aprobó el "Reglamento de Concursos para el ascenso en la Carrera Administrativa del Personal de Planta Permanente del Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos", el que como Anexo I obra agregado a la misma;

Que, con ello, se ha tornado operativo el Art. 17º inc. b) y 20º de la ley 9.014 cuando impone como requisito para el ascenso, someterse a concurso;

Que, las necesidades observadas por esta Presidencia apuntan a concursar el cargo para ser ocupado por el empleado con conocimientos en el área específica;

Que, el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Comisiones es un agente con conocimientos vinculados con la administración pública o áreas relacionadas, atención al público y comunicación efectiva, conocimiento en procesos legislativos y administrativos, en especial con capacidad para receptar, registrar, distribuir, diligenciar y notificar todo trámite vinculado a la Cámara;





DECRETO N° 196

C. D.

146º Período Legislativo.
Expediente N° 2545 C.D.

Cámara de Diputados
Entre Ríos

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS
DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a concurso cerrado de ascenso, para cubrir un cargo de categoría 4 (Oficial Principal) de planta permanente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a desempeñarse en el ámbito de dicha Cámara, sita en Casa de Gobierno.

ARTICULO 2º: Fíjese como lugar de inscripción el de Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, sito en calle F. de la Puente N°220 y como fecha de inicio y cierre del plazo de inscripción el día 23 de diciembre de 2025, en el horario de 08.00 A.M. a 18:00 P.M. horas, debiendo ajustarse la presentación a las condiciones previstas en el presente Decreto y las que surgen del Reglamento de Concurso vigente.

ARTICULO 3º: Son requisitos para el concurso de ascenso ser empleado de planta permanente de la Cámara de Diputados, que a la fecha de la presente convocatoria se encuentren trabajando efectivamente en el área a concursar y que al momento de inscribirse al concurso cuenten con efectiva prestación de servicios en una categoría inferior a la que se concursa.

ARTICULO 4º: El perfil del empleado legislativo que se pretende ascender apunta a un personal comprometido con su oficio, con conocimientos en gestión de proyectos, informática, normativa vigente de comisiones parlamentarias, de análisis e investigación y redacción y experiencia en el área de Comisiones.

ARTICULO 5º: El Jurado de concurso estará integrado por las siguientes personas: a) en representación del Personal Superior Fuera de Escalafón: el Sr. Prosecretario de la Cámara, Sr. Lucas Matías Ullúa, DNI 37.292.776, b) en representación del Personal de Planta Permanente, Oscar Esteban Genolet, DNI 24.958.724, y c) en representación de la Asociación del Personal Legislativo de Entre Ríos, Gilberto Antonio De Vecchio, DNI 20.950.767.

ARTICULO 6º: La modalidad de evaluación es concurso de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal, las que son eliminatorias.

ARTICULO 7º: Publíquese el presente llamado a concurso durante el lapso de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y de un (1) día en la página Web de esta Cámara.

ARTICULO 8º: Regístrese, publíquese, remítase copia al Jurado del Concurso designado en el artículo 5º y a la Comisión Paritaria Permanente y en estado, archívese.

